

## AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Resolución Rectificación de error.
Expediente N°:	142/2023
Servicio:	SECRETARÍA

**RESOLUCIÓN**

Vista y revisada la Resolución de Alcaldía n.º 876/2023, de 11 de mayo de 2023, se ha detectado un error material en la misma que es necesario subsanar.

Visto el tenor literal del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación a todas las Administraciones Públicas conforme dispone el art. 149.1º.18 de la Constitución Española, que permite la rectificación de errores en cualquier momento de oficio o a iniciativa de los interesados.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo previsto en el art. 21.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es plenamente competente al efecto, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Corregir y, por tanto, proceder a la rectificación de la Resolución 876/2023, de 11 de mayo de 2023, en el sentido de:

Donde dice:

*“En virtud de lo anterior, concluido el proceso selectivo para la contratación de una plaza como personal laboral fijo de Coordinador de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y en virtud del ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, **RESUELVO:**”*

Debe decir:

*“En virtud de lo anterior, concluido el proceso selectivo para la contratación de dos plazas como personal laboral fijo de Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y en virtud del ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, **RESUELVO:**”*

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO.-** Dejar sin efecto en la Resolución de la Alcaldía n.º 876/2023, aquellos datos concretos que resultan incompatibles con la presente resolución, permaneciendo inalterado todo lo demás.

En Puerto Lumbreras, a fecha de firma electrónica,

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**

**Fdo.: M.ª Ángeles Túnez García.**



K01471ct793101368507e714805090dd

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	15/05/2023 12:43
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	16/05/2023 08:19

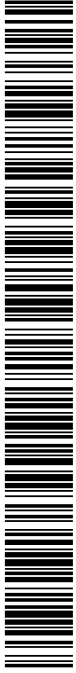
16/05/2023

2023-893

LIBRO

Libro de Resoluciones y Decretos

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



K01471c7931013b8507e74805090dd

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.puertolumberas.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	15/05/2023 12:43
MARIA BIANCA DOBREA CORBAN	Secretaria firma a efecto de dar fe pública según Art.3.2º RD128/2018	16/05/2023 08:19